

CDH
PUEBLA

!Protegemos tus derechos!

*Recibo nombramiento
Jorge Luis Alcaide Nájera*

NOMBRAMIENTO

LIC. JORGE LUIS ALCAIDE NÁJERA

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

PRESENTE.

Como parte inherente a su función de tutelar los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) promueve el derecho a la igualdad laboral y no discriminación, cumpliendo con el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como estrategia que favorezca el desarrollo integral de las y los trabajadores y el fortalecimiento de los servicios que ofrece a la sociedad.

Por lo anterior, en mi carácter de Presidente de esta Comisión y en uso de las facultades conferidas por los artículos 15 fracción I, II, III y IV de la Ley que rige este Organismo, y 16 de su Reglamento Interno y a fin de cumplir con los requerimientos y requisito numero 2 para la certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación he tenido a bien designarlo **OMBUDSPERSON** de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por lo que la faculto para que se ocupe de coordinar, desarrollar, vigilar e implementar, las siguientes actividades que son responsabilidad del Organismo:

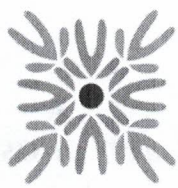
- a) Revisar y adaptar el Procedimiento de Defensa Organizacional de los Derechos Humanos a la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación vigente en este organismo.
- b) Revisar y adaptar el instructivo para la Atención de Quejas para la Defensa Organizacional de los Derechos Humanos.
- c) Difundir el procedimiento para la atención de actos de violencia y lo discriminación con accesibilidad para todas/os.
- d) Establecer un mecanismo para la interposición de quejas por actos de violencia laboral y/o discriminación, en coordinación con el Órgano Interno de Control.
- e) Revisar periódicamente los mecanismos de interposición de quejas por actos de violencia laboral y/o discriminación, en coordinación con el Órgano Interno de Control.
- f) Atender las quejas presentadas mediante el procedimiento de Defensa Organizacional de los Derechos Humanos.
- g) Registrar las evidencias de la ejecución del Procedimiento.
- h) Promover acciones de prevención de las prácticas de discriminación y violencia laboral e informar a la alta Gerencia sobre las acciones implementadas.

Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla

5 Poniente 339
Coloia Centro
CP 72000
Puebla, Puebla

T. 222 309 47 00
informes@cdhpuebla.org.mx
www.cdhpuebla.org.mx
Todos los servicios son gratuitos





**CDH
PUEBLA**

!Protegemos tus derechos!

- i) Elaborar acta o carta de no existencia de denuncias, firmada por el presidente de la CDH Puebla.
- j) Elaborar un informe anual de las actividades de/la ombudsperson.
- k) Difundir el informe anual de actividades al personal con accesibilidad para
- l) Asegurarse de que las personas que colaboran con la organización por contratos temporales, medios tiempos Becarios/as, así como quienes están contratados a través de agencias externas y empresas proveedores con contacto directo o subcontratistas, tengan conocimiento y puedan hacer uso de los procedimientos para presentar una queja o petición al ombudsperson.
- m) Documentar con evidencias el cumplimiento de las responsabilidades del Subcomité y presentarlas cuando le sean requeridas.
- n) Participar cuando se le solicite en las reuniones convocadas por la o el Coordinadora del Comité y las que se deriven del Manual de Equidad de Género de este Organismo.
- ñ) Las que se derivan de la NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad Laboral y No Discriminación y del Plan de Acción para la implementación de lo anterior.

Para el logro de las actividades anunciadas es menester mantener comunicación y coordinación con las y los diversos integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No discriminación de este Organismo, logrando con ello la misión y valores que nos distinguen como un Organismo que promueve la cultura de respeto a los derechos humanos.

Le hago notar que el presente nombramiento será únicamente de validez interna, para efectos de la administración y de las acciones que se realicen dentro del marco de la NMXR-025-SCF1-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Reconozco y agradezco su compromiso para esta noble tarea, sabiendo de su entera capacidad, sin otro particular; reciba usted mi más atenta consideración.

H. Puebla de Zaragoza., a 11 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla

5 Poniente 339
Coloia Centro
CP 72000
Puebla, Puebla

T. 222 309 47 00
informes@cdhpuebla.org.mx
www.cdhpuebla.org.mx
Todos los servicios son gratuitos

